

## NOTAS Y TEXTOS

---

### EL VENERABLE CARDENAL BELARMINO

defiende su doctrina y la santidad de San Ignacio de Loyola.

---

Reciente es todavía el decreto con que la Santidad de nuestro Beatísimo Padre el Papa Benedicto XV, gloriosamente reinante, declaró heroicas las virtudes del sabio y santo Cardenal Belarmino, dándose así un gran paso a la tan deseada canonización del Venerable Cardenal. Vamos a celebrar por otra parte bien pronto el III Centenario de la canonización de nuestro santo Padre Ignacio, junto con la del apóstol de las Indias, San Francisco Javier (22 de febrero de 1622).

Al celebrar tan memorables fechas, creemos ha de ser grato a nuestros lectores que recordemos un episodio de la vida del venerable P. Belarmino, encumbrado ya entonces a la púrpura cardenalicia, dando al mismo tiempo más amplias noticias sobre un breve escrito del erudito y sólido teólogo, quien al defenderse de los injustos ataques, hizo la apología de San Ignacio, a la sazón aún no beatificado.

Por los meses de septiembre y octubre de 1602 dijose que de varias provincias y ciudades, y particularmente de España, habían llegado a la Curia romana noticias de que los Padres de la Compañía hacían fiestas en honra del Padre Ignacio de Loyola, su fundador, predicando de él como de Santo, contando sus milagros y pintándole con diadema y resplandor alrededor de la cabeza. Lo mismo se contaba que hacían en Roma, acerca del Padre Felipe, los Padres de la Iglesia Nueva, o sea los Filipenses. Otro tanto se decía de otros (1).

---

(1) Tomamos estas noticias y otras de las que siguen de un cuaderno manuscrito, intitulado: «Relación de las Congregaciones que su Santidad ha mandado tener sobre la veneración que algunos introducían en honra de hombres muertos aun no canonizados ni beatificados.» Perteneció al humanista y erudito D. Bartolomé Llorente, canónigo y prior de la iglesia del

Es difícil precisar hasta dónde llegó el abuso, si es que le hubo. Nada de extraño tendría, pues la Iglesia no había precisado aún suficientemente, ni fijado los trámites que habían de seguirse para poder tributar honras de santo a los difuntos.

Lo que no puede negarse es que no faltó quien sopló el fuego, muy probablemente encendido ya por él mismo, trabajando por poner dificultades entre la Santidad de Clemente VIII y los Padres de la Compañía y los de San Felipe. Nos lo dice claramente Benedicto XIV en su famosa obra *De servorum Dei beatificatione*, tomándolo del Directorio del P. Cepari: «Siendo tenido en Roma el siervo de Dios Felipe Neri, fundador del Oratorio, en grande honra y devoción del pueblo, pues se le había ya construído una costosísima capilla, y habiendo sido expuesta sobre su sepulcro la imagen del Padre Ignacio de Loyola por el Cardenal Baronio, acrecentándose cada día ante ella los dones y tablitas votivas, hubo quien, no siendo afecto, según parecía, a los Padres del Oratorio ni a los religiosos de la Compañía, y gozando de grande favor cerca del Sumo Pontífice Clemente VIII, y jactándose de ser Teólogo, Jurista, Canonista y en semejantes negocios el más versado de cuantos entonces había en Roma, comenzó a impugnar las honras que se tributaban en esta ciudad a los Beatos Fundadores de estas dos Ordenes» (1).

Apresurémonos a decir que este osado y terrible contradictor no era otro que el doctor aragonés Francisco Peña, auditor de la Rota por parte de Felipe III, y realmente muy adverso a la Compañía. A Peña poco debía importarle que se tributases más o menos honras a los Padres Ignacio y Felipe; pero ello habría de redundar en prestigio de sus hijos, y por esto él no lo podía tolerar. Además estaba entonces en su período álgido la famosa cuestión de *Auxiliis*, y en ella Peña se había alistado decididamente en el campo adversario a los jesuitas, cuyas doctrinas combatió cuanto pudo. Y no sólo las doctrinas, sino el mismo Instituto de la Compañía había sido ya blanco de las iras del Dr. Peña, habiendo sido éste uno de los auxiliares y confidentes del Cardenal Toledo y del Duque de Sesa, Embajador del Rey Católico en Roma, en la lucha que sostuvieron aquellos magnates, durante la Congregación quinta, para modificar substancialmente el

---

Pilar de Zaragoza, quien fué a Roma en 1583 para agenciar asuntos del Cabildo. La relación se conserva hoy en la Biblioteca capitular de Zaragoza. Como salida del medio ambiente que rodeaba al Dr. Peña, de que vamos a hablar en seguida, nada tiene de parcial en favor de la corriente favorable al Cardenal Belarmino y, en general, a la Compañía.

(1) Libr. II, cap. X, n. 3.

Instituto de la Compañía. Concuerda con el juicio que de él expresa Benedicto XIV, la irónica frase del doctísimo canonista Antonio Agustín, cuando, refiriéndose a las adiciones de Peña a las Decretales, dice que las publicó sin nombre, *quia templum Diana incendisse visus est* (1), a semejanza del pastor Eróstrato, que pretendió ganar fama inmortal incendiando el templo de Diana Efesina.

La Santidad de Clemente VIII tomó entonces cartas en el asunto, que era lo que se pretendía, y a 25 de noviembre de aquel año, 1602, mandó juntar ante sí a varios Cardenales, entre ellos Baronio, y más adelante, en otras Congregaciones, asimismo al Procurador general de San Francisco de los Observantes, al de los Capuchinos, al de los Carmelitas, al de San Agustín, al P. Justiniano, de la Compañía de Jesús, y después en otras Congregaciones al General de Santo Domingo y al P. Flaminio, de la Iglesia Nueva.

Dijoles el Papa, con palabras graves, que les había mandado llamar para decirles una cosa que, aunque quizá les pareciese de poco momento, él la tenía por de mucha consideración, cerca de aquellos que habían pasado de esta vida, con opinión de bondad, y se hacían en su honra en Roma y fuera de ella cosas que no se podían, ni debían hacer sin su autoridad y de la Sede Apostólica.

Que aunque deseaba que todos fuesen beatos, y tenidos por tales, no se debían honrar por tales sin su autoridad.

Que en esto había exceso, porque entendía que en la Iglesia Nueva un Padre Miccer Filipo era tenido en tanta veneración con haberle levantado su sepulcro, y puesto su imagen, y encendido lámpara y lumbres, y puestos votos, que si fuera canonizado, no se pudiera hacer más.

Que lo mismo entendía se hacía por el P. Ignacio, y que aunque había dicho al General que no lo permitiese, no lo había querido entender.

Y que lo mismo había oído que se hacía con otro en los Santos Apóstoles, y con otro en San Pedro en Montorio, y con el Cardenal Borromeo, en Milán; al cual, aunque había sido de grande esplendor en este siglo, no se le debían aquellas honras públicas sin la venia de la Sede Apostólica, y que por esto les había enviado a llamar, para que viesen cómo se había de proceder y qué orden se había de tomar (2).

(1) *De Emendatione Gratiani*, libr. I, dial. XX.

(2) Esta alocución del Papa, que tomamos de la *Relación*, es sustancialmente la misma que se lee en la obra de Benedicto XIV (libr. II, cap. X), y que éste copió de un manuscrito del archivo de los Carmelitas de Santa María Transpontina.

El Cardenal Como respondió que era negocio de mucha consideración, y que se debía pensar el remedio para quitar el escándalo que de esto podría nacer.

El Cardenal de Florencia dijo que era necesario proveer el remedio, particularmente en Roma, de donde tomarían ejemplo las demás ciudades.

El Cardenal Pinello habló en la misma conformidad.

El Cardenal Ascoli asintió a lo mismo.

El Cardenal de Santa Cecilia, confirmando lo que los otros habían dicho, añadió que, cuanto al Cardenal Borromeo en Milán, muchos se maravillaban no poco que esto se hiciese sin licencia de la Sede Apostólica.

El Cardenal Justiniano dijo que cuanto en se mejante caso se hacía sin licencia de la Sede Apostólica era contra los sacros cánones.

El Cardenal Borghese (el futuro Paulo V) se confirmó con lo arriba dicho. Lo mismo hicieron los Cardenales Bianchetti y Visconti; y con esto se acabó aquella Congregación.

Luego se divulgó por Roma lo que había pasado en aquella Congregación, y de allí a dos días, a una hora de la noche (1), se dió a todos los sacerdotes Cardenales un papel, sin nombre de autor, cerrado a modo de carta con su título a cada Cardenal, y el que lo daba tampoco decía cuyo era, antes procuraba, en haberle dado, retirarse presto.

Sin embargo, como suele pasar en Roma, al poco rato todo el mundo sabía el nombre del autor de aquel misterioso escrito *anónimo*, y todos señalaron al Dr. Peña. Éste había querido dar doctrina a los mismos Cardenales y prevenir el juicio de éstos con el escrito que intituló: *Quid liceat vel non liceat facere circa venerationem hominum mortuorum ante eorum canonizationem vel beatificationem sine Sedis Apostolicae licentia* (2).

De allí a dos días se envió (dijo de parte del Papa) a los dichos Cardenales y consultores otro papel con varias preguntas o cuestiones, con el título: *De Servis Dei, qui cum fama et celebri apud multos sanctitatis op-*

(1) Téngase presente la costumbre romana de comenzar a contar la noche al toque de Avemarías, a la puesta de sol.

(2) El nombre del autor Peña nos lo da también escrito Pignatelli, *Consultationum canonicarum*, t. V. *Consultatio*, XXXVIII, p. 89 (Venecia, 1695): *Extat hac de re scriptum Anonymi, editum Romae tempore quo agebatur de beatificatione sancti Patris Ignatii, Societatis Jesu fundatoris. Illius tamen auctor fuit Franciscus Pegna, Auditor Rotae, vir nomine suo celebris.*

El escrito de Peña se encuentra en el ms. 909 de la Biblioteca *Angélica*, de Roma.

*nione in Domino moriuntur, plurima videntur quaeri posse, Michi infra-scripta occurrabant.* El cuestionario acababa de esta manera: *Ex quibus videntur remedia confici atque adhiberi posse, ne nimia facilitate homines beatificentur et quodammodo in canonizando iudicium Sedis Apostolicae praeveniatur; ex altera vero parte ratio praescribatur, qua insignes sanctitate viri, meritis honoribus non preventur.* Luego seguía esta nota en italiano con una importantísima salvedad, evidentemente añadida al escrito precedente por el Papa: *Non vogliamo trattare di quei ove sono Brevi di Papi nostri predecessori, ne di quelli che ab immemorabili tempore sono venerati come Beati, ma dei moderni et di quello che si debba osservare in futuro* (1).

A 20 de Diciembre los sobredichos Cardenales se juntaron en el Palacio Apostólico y oyeron los votos de los Procuradores generales de San Francisco, San Agustín, Carmelitas y Siervos, y los del P. Palantier y de San Blas del Anello.

A 10 de Enero de 1603 hubo otra Congregación de los Cardenales y consultores, donde dijeron su voto el P. Manopuli, procurador general de los Capuchinos y predicador de Su Santidad, el P. Justiniano, jesuíta, y el P. Flaminio, de la Iglesia Nueva. En estas Congregaciones no intervino Su Santidad.

Todos los consultores arriba dichos dijeron su parecer y concluyeron, conforme a los sacros cánones en el capítulo primero y segundo de *Reliquis et veneratione sanctorum*, que no se podía dar culto público sin la autoridad expresa de la Sede Apostólica a los no canonizados o beatificados; aunque se dijo que otros dos consultores concedieron algo, apoyados en la doctrina del Cardenal Belarmino, que se tenía por algunos como fundamento de aquel abuso (2).

El Cardenal Belarmino hallábase ya, a la sazón, rigiendo santa y sabiamente la iglesia de Capua. Susurrábbase que había caído en desgracia del Papa Clemente VIII, y que éste le había promovido al Arzobispado para removerle de Roma. Hasta dónde llegase la verdad de estos rumores y cuáles fuesen los intentos del Papa, no es ahora ocasión de exponerlo. Lo innegable es que los contrarios a las doctrinas de la Compañía, en la cuestión de *Auxiliis*, creyeron haber obtenido un triunfo con el alejamiento del sabio y decidido Cardenal, y que nada podría ya oponerse a la conde-

(1) Puede verse íntegro en la obra de Benedicto XIV, libr. II, cap. X, núm. 3.

(2) Así dice la *Relación* citada.

nación del libro de Molina. Pero sucedió lo que había predicho el Cardenal. Al Papa canonista aceleróle el sepulcro la pesadumbre de unas eternas disputas teológicas entre Ordenes religiosas y Universidades que, en vez de combatirse mutuamente, debían aunar sus esfuerzos en defensa de la religión contra los herejes, y en la enseñanza de los fieles; pero la combatida doctrina de Molina, habiendo pasado *per ignem et aquam*, permaneció dogmáticamente ilesa, e ilesa permanece.

De todos modos, el crédito del Cardenal Belarmino había disminuido en Roma con su rápida salida para Capua, y lo que Peña no hubiera osado hacer, a estar presente el Cardenal Belarmino, lo hizo estando éste ausente, criticando su doctrina abierta y nominalmente, aunque sin dar la cara, y zahiriendo, sin nombrarle, la memoria del fundador de la Compañía de Jesús, con el escrito del cual ya hemos dicho que se había repartido sibilosamente cerrado, y a modo de carta, a todos los Cardenales.

Puede calcularse la impresión que el escrito causó en el medio ambiente romano, siempre ávido de emociones, y más entonces, en que una simple disputa teológica asumía la importancia de una cuestión de Estado, y estando además los ánimos caldeados por el fragor de la lucha teológica, tan desapiadada en el orden intelectual como la que se verifica en el material con las armas, y alucinados los entendimientos con los castillos de fuego de las controversias de *Auxilis*.

Salió nuestro teólogo en defensa de su doctrina y de San Ignacio, dando a la publicidad un breve escrito en latín, con el título: *Responsio Card. Roberti Bellarminii ad calumnias cuiusdam scripti anonymi* (1). Por su importancia hisfórica y doctrinal merece que lo extractemos.

«Llegó a mis manos, dice, un escrito sin nombre de autor, cuyo título es: Qué cosa sea lícita o ilícita acerca de la veneración de los difuntos, antes de su canonización o beatificación, sin licencia de la Sede Apostólica. El cual escrito no sería difícil adivinar cuyo es; mas como su autor quiere estar oculto, yo tampoco manifestaré mi sospecha. Pero como en él se critica abiertamente mi nombre, y el mismo escrito ha penetrado con mucha ambición en las Cámaras de los Cardenales de la Santa Romana

(1) Este escrito no fué incorporado a las obras impresas del venerable Cardenal, pero lo publicaron L. de Torres, *Selectarum Disputationum in theologiam*, part. I, disp. XXXIII, dub. 5, p. 209 (Lión, 1634), y Pignatelli, *ob. cit.* Recientemente lo ha reimpresso y anotado Le Bachelet, *Auctarium Bellarminianum* (París, 1913), p. 473, valiéndose del autógrafo conservado en Pistoya, bibl. Fabroniana, ms. 57. La copia de Zaragoza contiene también el final de las otras copias, de que carece el original.

Iglesia, no pude ni debí permitir que una calumnia contra un Cardenal corriera, sin respuesta, por los oídos y las bocas de los Cardenales. Dos puntos de mis opúsculos se notan; los cuales, si se leyieran por cuantos han leído el escrito anónimo, no sería menester otra respuesta, pero como muchos quizá no los leerán, aduciremos las palabras del escrito anónimo y responderemos a ellas brevemente.

«Menos probable—dice—parece 'o que afirmó el señor Cardenal Baromino tom. I *Controv.*, lib. 1, *De Sanctis*, c. 8 *circa finem*, cuando dijo que los antiguos Santos empezaron a ser venerados en la Iglesia universal, no tanto por ley alguna, como por la costumbre; pues ningún Santo fué recibido jamás en la Iglesia ni su culto, sin cierta ley de la Iglesia y legítimo decreto, como con razón pensó y probó el señor Cardenal Baronio en las Notas al Martirologio Romano, día 2 de Abril, y enseñó también latamente Juan Molano en el libro del Martirologio.»

Hasta aquí el escrito, cuyo autor no solamente quiso reprender mis escritos, sino también oponerme al ilustrísimo y doctísimo Cardenal Baronio, y ya que por muchos títulos estamos muy unidos, al menos parezca que discutimos en nuestros libros; pero no obtendrá lo que desea, pues hasta la sombra de la calumnia se desvanecerá, y aparecerá claramente que yo escribí lo mismo que escribió el Cardenal Baronio. En mi opúsculo *De Sanctis*, lib. I, cap. VIII, se distinguen dos canonizaciones: una particular y otra general. Llámase particular aquella por la cual algún Santo, mártir o confesor, se propone como digno de veneración en una iglesia particular; universal, cuando se propone a la veneración de toda la Iglesia; de manera que ya no es lícito a ningún cristiano dudar de su santidad o beatitud. La canonización particular antiguamente estaba confiada al juicio de los Obispos particulares, como pruebo en el mismo lugar con testimonios de San Cipriano y Tomás Vualdense, y lo mismo enseñan Optato y San Agustín, a los cuales cita el Cardenal Baronio. De manera que no escribí ni creí, como este autor parece que quiere haber yo escrito o creído, haber sido lícito antes, sin juicio alguno o decreto episcopal, venerar públicamente a las personas santas. Respecto a la canonización universal, enseñé que muchos Santos antiguos habían sido canonizados, no por ley especial, sino por costumbre universal de la Iglesia, aunque no sin expresa o tácita aprobación de los Sumos Pontífices. Por consiguiente, el sentido completo de mis palabras, es que los Santos que eran venerados en los lugares particulares, por decreto de Obispos particulares, empezaron, poco a poco, a ser venerados en la Iglesia universal, no por ley o decreto alguno especial, sino por la costumbre, tácitamente aprobada por los Sumos

Pontífices. Lo cual tengo yo por muy cierto; ni veo qué se le pueda poner.»

Prueba después su aserto con los ejemplos de los Santos Martín, Nicolás, Hilario y otros innumerables, y luego prosigue atacando, a su vez, al escritor anónimo:

«Lo que dice el autor, al explicar su primera conclusión, que los Obispos pudieran canonizar antes que los sumos Pontífices se lo reservaran, es cosa nueva y peligrosa. Pues la verdadera y absoluta canonización que propone los Santos a la veneración de toda la Iglesia, no perteneció nunca a los Obispos particulares, ni se lo reservaron los Sumos Pontífices, sino que pertenece a su propia potestad, como las otras causas mayores, y quien sostenga lo contrario, como parece hacerlo el autor del escrito, o hace dudosa la canonización de los Santos, o iguala a todos los Obispos con el Sumo Pontífice.»

Resuelve después una ligera objeción que podría hacerse, y continúa:

«Paso ahora al segundo punto que el autor del escrito critica en mi opúsculo. «Por lo dicho, dice, se ve la respuesta a la duda propuesta, o sea acerca de los no canonizados, no ser lícito tributarles algún culto solumne o público, ni celebrar públicamente fiesta de ellos, ni recitar su nombre en las letanías, ni inscribirles en los Martirologios, ni tocar las campanas en el día de su defunción, ni pintar imágenes con diadema o milagros, ni, en una palabra, tributarles todas aquellas honras tan amplias que parece les concedió el Cardenal Belarmino, tom. I *Controv.*, lib. I, *De sanctis*, cap. I.» Hasta aquí el autor.

«Por mi parte, parécmeme no haber ampliado, sino restringido demasiado la honra que se debe a los varones egregios, todavía no canonizados. Porque negué que se les pudiera públicamente predicar como Santos; negué que se les pudiera públicamente invocar; negué que se les pudiera nombrar en las letanías o en los divinos Oficios; negué que se les pudiera erigir altares y templos, en memoria de ellos; negué que pudieran pintarse sus imágenes con diademas o colocarlas en los templos, como si fuesen imágenes de santos canonizados; negué que se pudieran celebrar días festivos en su honor; negué que pudieran honrarse sus reliquias públicamente. ¿Podía añadirse más?

«Pero dije que se podía llamar santo a un hombre no canonizado. Así es; pero también S. Bernardo llamó santo a Malaquías en seguida después de muerto, y escribió su vida como de verdadero santo. Santo Tomás llamó asimismo santo a Buenaventura, todavía vivo en carne mortal; Santa Catalina Senense, en sus cartas llama perpetuamente santa a Inés

Policiana, recientemente fallecida, y podrían citarse otros ejemplos semejantes. Y, ¿qué mal hago, si al que tengo piadosamente por santo, le llamo también santo?»

Después pasa a especificar y probar las honras puramente *privadas*, que pueden tributarse a los que han fallecido en opinión de santidad, y continúa:

«Confieso que no pude leer sin indignación lo que dice el autor al final de su escrito, a saber: que son honrados hoy, quienes no sólo no son canonizados, sino que mientras vivían, apenas eran recomendados con alguna fama de vida excelente. Porque aquí ya no soy yo solo el zaherido, sino que se punzan los mismos varones preclarísimos, cuyas vidas, llenas de virtudes y de obras heroicas, están escritas. Y cierto, ni es piadoso ni seguro tomárselas con los varones santos, aunque no estén canonizados; mucho menos es decoroso, infamar a los muy beneméritos de la cristiana religión, que descansan en el Señor, y que con Él, como piadosamente creemos, felizmente reinan.

«Y si el autor del escrito quiso notar solamente, o muy principalmente a Ignacio de Loyola, como muchos no sin causa sospechan, sepa que ha hecho injuria a muchos piadosos y religiosos varones, los cuales, habiendo conversado familiarmente con Ignacio, cuando todavía vivía, y después legítimamente examinados, depusieron que Ignacio en la fe, esperanza, caridad, paciencia, continencia, humildad, deseo de oración y en las demás virtudes cristianas, de tal manera brilló, que con razón era tenido como dechado de perfección; los cuales, en realidad, serían reos de falso testimonio y de violación del juramento, si a Ignacio, mientras vivió, no hubiese recomendado ninguna fama de vida excelente; además, hizo injuria al Rey Católico (1), y a muchos otros grandes príncipes y princesas, que se han interesado por la canonización de Ignacio de Loyola, y son tales, que no es verosímil hubiesen solicitado la canonización de un hombre, al cual no recomendara fama alguna de vida excelente; hizo también injuria a los Ilustrísimos Cardenales que presiden los ritos eclesiásticos, cuya Congregación no hubiera creído, como lo creyó, que se podían dar por la Sede Apostólica letras compulsorias a los Obispos, para tomar información de la vida y milagros de Ignacio, si no hubiese recomendado a este varón alguna fama de vida excelente. Más aún: hizo injuria a los dos Sumos

(1) A quien servía Peña y procuraba agradar en todas maneras, según manifiesta su correspondencia con la Corte de España, conservada en el archivo de Simancas.

Pontífices, Paulo III y Marcelo II, que tuvieron siempre a Ignacio en suma veneración, como a varón santo y perfecto, los cuales sumos y prudentísimos Pontífices, jamás hubieran tenido en tanta opinión de santidad a un hombre a quien no hubiese recomendado alguna fama de vida excelente. Todavía más: hizo injuria al mismo Dios, que con admirable vocación arrancó a Ignacio de la milicia secular, y le eligió por cabeza y fundador de una Orden religiosa, confirmada, viviendo todavía él, por la Apostólica Sede, y después de muerto lo ha ennoblecido con muchos milagros, examinados y aprobados por el juicio de los Obispos. Pues Dios, que no puede engañar ni engañarse, no hubiera dado, por medio de los milagros, testimonio de excelente vida a un hombre, a quien no recomendaba ninguna fama de vida excelente.»

Termina el Cardenal tachando, por el contrario, de laxa en algún punto, la doctrina del escritor a quien responde.

Cuánto trabajase el Venerable Cardenal Belarmino, por la beatificación de Nuestro Santo Padre, lo consignó él mismo en su *Autobiografía*, número LXXIX: «Por la beatificación del Beato Ignacio, trabajó mucho. Él fué el primero que llevó al Cardenal Gesualdo, prefecto de la Congregación de los sagrados ritos, el memorial de la Congregación general, a la cual había asistido, y así se introdujo la causa de canonización. Después, habiendo tenido la primera exhortación de las alabanzas del Beato Ignacio, en la iglesia de la casa profesa, ante los Padres y los Hermanos, y estando presente el Cardenal Baronio, acabada la exhortación, el Cardenal Baronio pidió la imagen del Beato Ignacio, y subiéndose a una escalera la suspendió sobre el sepulcro del mismo Beato Padre; después comenzó a ser honrado y frecuentado el sepulcro. Más adelante, pareciéndole que era ya tiempo oportuno de pedir la beatificación, avisó al P. General, y el P. General, con gran solicitud, procuró que el P. Procurador despachase lo que era necesario, y en muy breve tiempo se despachó el negocio; el cual, si no hubiese terminado entonces, sobre todo instando él cerca de todos los Cardenales de la Congregación, y dando su prolíjo voto, sabe Dios cuándo se hubiera alcanzado la beatificación.»

Estas noticias de la *Autobiografía*, las hallamos explanadas en una carta del mismo Cardenal al P. Carminata, de 1599: «Por fin la Congregación ha decretado la reunión de una comisión apostólica encargada de examinar los testimonios, la vida y milagros del bienaventurado P. Ignacio; de manera que los fundamentos de la canonización están ya puestos. Pero todavía resta un trabajo difícil; ha sido menester ir a visitar más de una vez a los cardenales de la Congregación. Pero en este negocio más

se debe al Cardenal Aldobrandini y al Cardenal Baronio que a mí. Ya sabréis por otros conductos lo que pasó el día aniversario de la muerte de nuestro bienaventurado P. Ignacio: vuestro amigo hizo un sermoncito en la iglesia, a puertas cerradas, en presencia de los Nuestros y del cardenal Baronio. En seguida este cardenal besó muchas veces la tierra del sepulcro de nuestro bienaventurado Padre, y subiendo en una pequeña escalera, colocó encima del sepulcro una bella imagen del mismo bienaventurado Padre, y además dos cuadros que representan dos milagros. Al día siguiente, en la iglesia *in Vallicella*, volvió a predicar y habló de nuestro Padre, llamándole siempre bienaventurado Ignacio. En la Congregación de Ritos, dos días después, justificó muy sólidamente lo que había hecho, asegurando que todo había sido espontáneo, sin intervención alguna de los Nuestros. En verdad este buen cardenal es tan de la Compañía, como cualquiera de nosotros...»

A estos mismos sucesos se refiere una extensa carta del P. Agazzari, Ministro a la sazón de la casa profesa. Según ella, el texto que escogió el Cardenal Belarmino, para enaltecer a S. Ignacio, fué el tan conocido: *Amavit eum Dominus et ornavit eum, stolam gloriae induit eum*. Mostró cómo el amor divino predestinó a Ignacio, y cómo Ignacio, correspondiendo con generosidad a los favores divinos, había practicado las más heroicas virtudes, y obtenido una gloria inmensa en la historia de la Iglesia, y sobre todo en el cielo. De la misma carta, resulta comprobada claramente la espontaneidad de las honras tributadas a San Ignacio en aquella ocasión. Al bajar de la escalera el Cardenal Baronio, acercósele el mismo Padre Ministro, Agazzari, diciéndole que quizá el Padre General no estaría contento con lo hecho. «Decidle, respondió el Cardenal, que he sido yo; yo mismo informaré a Su Santidad de lo que hoy ha pasado aquí.» Apenas se abrió la puerta, narra la misma carta, el pueblo acudió en masa. La misma mañana, al salir el sol, la duquesa de Sesa, mujer del embajador del Rey Católico, envió tres candeleros de plata de la altura de un hombre, y sin avisar a nadie, ella los hizo colocar cerca del sepulcro con tres grandes cirios encendidos. Después, viniendo a comulgar con toda su familia, se quejó de que se celebrase tan de improviso el aniversario de la muerte del bienaventurado Padre.

Nuestro historiador P. Orlandini, al mencionar estos acontecimientos, hace una atinada observación, y es que en todo esto, una prueba evidente de la voluntad de Dios era el hecho de que, habiendo enviado el Padre General Aquaviva, desde Frascati, orden de no hacer nada en este punto, por ciertas razones, su carta no llegó a su destino, a pesar de la diligen-

cia con que las cartas del P. General son entregadas. Mas esta vez, parte por olvido de un Hermano del colegio Romano, parte por negligencia del mulero, que en lugar de dejar la carta en la casa profesa, la volvió a Frascati, es lo cierto que no fué entregada al P. Agazzari. De recibirla éste a tiempo, no hay duda de que todo se hubiera impedido (1).

Así plugo a la divina Bondad premiar a su fiel siervo Ignacio que tan humildemente y tan sin ruido había querido entregar su alma al Criador. Para él y para todos sus hijos constituye una gloria altísima el que dos almas gemelas, dos Eminentísimos Cardenales, lumbres esclarecidas de la Iglesia, representación uno de ellos de la más sólida ciencia teológica, y de la histórico-eclesiástica el otro, quisieran rivalizar en honrar la memoria de nuestro bendito Padre.

JOSÉ M. MARCH.

\* \* \*

**Para la historia del paralelismo de la poesía hebrea.** Dice Brassac: «Fué Lowth el primero que en sus *Lecciones sobre la poesía sagrada de los Hebreos*, publicadas en 1783 en Oxford, en donde era profesor, ha establecido la existencia del paralelismo en la poesía hebraica y creado la palabra *parallelismus membrorum*. (*Manuel biblique*, tom. II, part. II, n. 244. París, 1920, pag. 3, nota.)

Lo que escribe Brassac lo dicen otros muchos. Si en cierto sentido puede sostenerse esta afirmación; con todo, su expresión tan universal y terminante parece debiera mitigarse un poco. Sin quitar en nada a Lowth el mérito que le corresponde, recordaremos, no obstante, que ya casi dos siglos antes que él, Maldonado había notado la existencia y los caracteres esenciales del paralelismo hebreo. Explicando el versículo segundo del «Magnificat» (Luc. 1, 47) y tratando de precisar el sentido exacto de «spiritus», en cuanto se diferencia de «ánima», que aparece en el versículo precedente, halla la clave de su explicación en el paralelismo. He aquí sus notables palabras: «Est usitatissimum apud Hebreos ut versum unum sententia una concludat: quae eadem in prima et secunda versus parte diversis variata verbis repetatur, praesertim in Psalmis, Job, Proverbiis et Canticis omnibus, ut Ps. 1, 4: *Qui habitat in coelis irridebit eos,—et Dominus subsanabit eos*» (In Luc. 1, 47). Seis cosas o caracteres nota o enseña aquí Maldonado acerca del paralelismo hebreo, además de su existencia: 1) su carácter hebreo; 2) su uso frequentísimo en la literatura bíblica; 3) su índole poética; 4) su esencia o naturaleza; 5) su variante principal de sinonimia; 6)

(1) Orlandini, *Historiae Societatis Jesu Pars prima*, libr. XVI, n. 136; Cfr. etiam Couderc, *Le ven. Cardinal Bellarmin*, (Paris, 1893), T. II, p. 91.